



RESOLUCIÓN N° 407

14 MAY 2024

Por la cual se convoca a la elección de representantes estudiantiles ante algunos Consejos de Facultad y a la elección de representantes estudiantiles a los Comités Curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29 LITERAL E, DEL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, y CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su artículo 45, establece que cada Facultad tendrá un Consejo con capacidad decisoria en asuntos de carácter académico y administrativo.

Que uno de los integrantes del Consejo de Facultad, como lo establece el Estatuto General en literal d del Artículo 46, debe ser:

"Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El representante de los estudiantes tendrá un suplente quien lo reemplazará en su ausencia temporal o definitiva".

Que la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad de: Ciencias Agrarias, Ciencias Básicas y Salud, se encuentran vacantes, por lo cual es procedente la nueva elección de principales y suplentes en cada una de las referidas facultades.

Que el Acuerdo No 062 del 14 de diciembre de 2010, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario, y "por medio del cual se adiciona el Acuerdo N. 041 del 25 de julio de 2002, que establece la organización y estructura curricular de la Universidad de Pamplona" disponen en los artículos Vigésimo Primero y Segundo lo siguiente:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: En la Universidad de Pamplona, existirán los Comités de Programas Académicos o Comités Curriculares de Programas Académicos para garantizar la calidad de los procesos Académicos de formación, su permanente evaluación y actualización, así como sus interrelaciones con otros niveles y programas de formación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Comité de Programa de Pregrado estará conformado por el Director de Programa, dos (2) profesores que trabajen en el Programa, dos (2) representantes de los estudiantes del Programa y un (1) representante de los Egresados del Programa. El Consejo de Facultad reglamentará lo pertinente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de los profesores y del egresado será de dos (2) años renovables y el del estudiante de un (1) año renovable. (...)"

Que, en virtud de lo enunciado, es procedente la elección y renovación de los representantes estudiantiles a los Comités Curriculares, para las vacantes que se encuentran dispuestas por vencimiento del periodo lectivo.

Que, en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante el Acuerdo No. 020 del 26 de junio de 2020, el Consejo Superior adoptó la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN N° 407

14 MAY 2024

de Pamplona, herramienta que facilita y garantiza la participación de la comunidad estudiantil de las modalidades presencial y a distancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de las Facultades de: Ciencias Agrarias, Ciencias Básicas y Salud, con el propósito de que elijan a sus respectivos representantes estudiantiles, titulares y suplentes, ante los Consejos de Facultad correspondientes, para un periodo de dos (2) años, conforme al Estatuto General y de acuerdo con el cronograma establecido en este acto administrativo.

SEGUNDO: Convocar a los estudiantes de todos los programas académicos de pregrado de todas las Facultades, con el propósito de que elijan a sus respectivos representantes estudiantiles, ante los Comités Curriculares correspondientes, para un periodo de un (1) año, conforme al Estatuto General y de acuerdo con el cronograma establecido en este acto administrativo.

TERCERO: El calendario electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	14 de mayo de 2024
2	Inscripción de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares al correo electrónico: eleccionesconsejoscomites@unipamplona.edu.co en los formularios dispuestos para ello en la página web institucional. <u>Nota: La Representación Estudiantil vacante en los Consejos de Facultad, aplica para las Facultades de: Ciencias Agrarias, Ciencias Básicas y Salud.</u>	14 al 17 de mayo de 2024
3	Publicación de la lista provisional de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares en la página web institucional, previa revisión del cumplimiento de requisitos.	24 de mayo de 2024
4	Reclamaciones a la lista provisional de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares al correo electrónico eleccionesconsejoscomites@unipamplona.edu.co	27 y 28 de mayo de 2024
5	Respuesta a las reclamaciones de la lista provisional de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares.	29 y 30 de mayo de 2024
6	Publicación de la lista definitiva de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares en la página web institucional.	31 de mayo de 2024



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN N° 407
14 MAY 2024

7	Envío de propuestas de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares al correo electrónico: eleccionesconsejoscomites@unipamplona.edu.co	4 y 5 de junio de 2024
8	Publicación de las propuestas de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares en la página web institucional.	7 de junio de 2024
9	Socialización de las propuestas de los candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad y de los candidatos a la representación estudiantil ante los Comités Curriculares.	11 y 12 de junio de 2024
10	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	14 de junio de 2024 Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
11	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	14 de junio de 2024
12	Proclamación provisional, en la página web institucional, de los candidatos electos.	14 de junio de 2024
13	Radicación de reclamaciones, sobre los resultados de las elecciones, al correo electrónico eleccionesconsejoscomites@unipamplona.edu.co	17 de junio de 2024
14	Respuesta a las reclamaciones sobre los resultados de las elecciones	19 de junio de 2024
15	Proclamación definitiva, en la página web institucional, de los candidatos electos	20 de junio de 2024

CUARTO: La herramienta E-VOTACIÓN contará con la debida parametrización para garantizar que se permita solo un voto por persona en cada una de las elecciones a las que haya lugar.

QUINTO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría Académica.

SEXTO: Delegar a la Vicerrectoría Académica para la organización, vigilancia y realización de los procesos de elección correspondientes.


SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVALDO TORRES CHÁVEZ

Rector

Revisó: 
Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
Vicerrectora Académica

Revisó: 
Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**
Director Oficina Jurídica

Proyectó: 
Proyectó: **Diego José Barrera Oliveros**
Secretario Académico (E)